

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES
SECCIÓN DE MALLORCA

PRESIDENCIA

En vista de la relación remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente, en conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de la misma Ley, Esta Presidencia ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo Electoral de Baleares (Sección de Mallorca) durante el bienio 1934-1936, las Sociedades o Corporaciones siguientes:

- Sociedad Económica de Amigos del País.
- Colegio Oficial de Médicos.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- La Concordia (Socorros Mutuos).
- La Protección (Socorros Mutuos).
- Sindicato de Laborar madera.
- La Protectora.
- Unión Forense (socorros).
- La Igualdad (Constructora de Calzado).
- Montepío Mallorquín.

Conforme dispone la regla 20 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 se publicará en este boletín extraordinario al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que se consideren perjudicados o indebidamente postergados, puedan recurrir dentro del término de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación.

Palma 2 de octubre de 1933.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,
Sebastián Font y Salvá

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES
SECCION DE MALLORCA

PRESENCIA

En virtud de la reunión celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia el día 25 de septiembre de 1933 en el despacho en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la misma Ley, para proceder a la designación de la representación en la Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares, durante el censo 1933-1935, las Sociedades o Corporaciones que concurren a la misma son:

- Sociedad Económica de Amigos del País
- Colegio Oficial de Médicos
- Colegio Oficial de Farmacéuticos
- La Concordia (Sector Males)
- La Protección (Sector Males)
- Sindicato de Labores Males
- La Protección
- Unión Obrera (Sector)
- La Igualdad (Constructor de Calado)
- Montepío Mallorquín

En consecuencia, se ha acordado en el seno de la Junta Provincial de Baleares, a fin de que las que se mencionan en el presente artículo puedan concurrir a la representación de los electores en la Junta Provincial del Censo Electoral de Baleares, durante el censo 1933-1935, que se les admita a la misma.

Sebastià Fort a Sainá